



HECHO ESENCIAL
AGUAS ANDINAS S.A.
Inscripción Registro de Valores N° 0346

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

De mi consideración:

De acuerdo a lo establecido en los artículos 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley 18.045, así como en la Norma de Carácter General N° 30 de esa Superintendencia, por medio de la presente y estando debidamente facultado para ello, comunico en carácter de hecho esencial respecto de la Sociedad, de sus negocios, de sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, lo siguiente:

En el marco del proceso de mediación colectiva iniciado por el Servicio Nacional del Consumidor (SERNAC) en relación con las interrupciones de suministro, producto de eventos de fuerza mayor, ocurridos en el verano recién pasado y que redundaron en interrupciones en el suministro de agua potable a un importante número de habitantes de la Región Metropolitana los días 22 de enero y 9 y 10 de febrero, Aguas Andinas S.A. propuso al SERNAC, mediante carta de 15 de abril del año en curso, un sistema de compensación a sus usuarios, lo que fue aceptado por el SERNAC, mediante Ord. 06830, recibido por esta empresa ayer 17 de abril de 2013.

Específicamente Aguas Andinas compensará a aquellos clientes que vieron restringido o interrumpido el servicio de agua potable, más allá de los límites informados en los diversos comunicados de la Compañía.

El total de clientes que se verán beneficiados por esta compensación asciende a 821.860, los que corresponden a todos aquellos que se vieron aquejados por diferencias entre la información emitida por la Empresa y el horario en que efectivamente se produjo el corte o la reposición de su suministro.

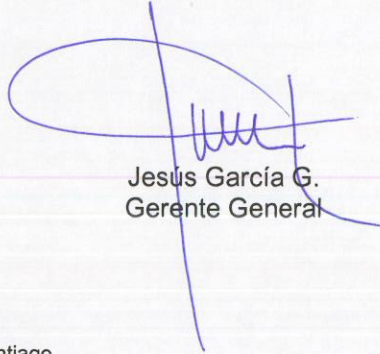
La compensación tendrá un valor total de \$2.580.503.928. Dependiendo del tipo de desfase informativo sufrido por los clientes, se calculará el monto de compensación, el que podrá ser de \$4.020 o \$2.412, según corresponda, y de acuerdo al mapa de cortes y reposición que maneja la Compañía.

La materialización de las compensaciones se realizará mediante abonos en las cuentas de agua potable a contar de la facturación de mayo de 2013.

Cabe reiterar que Aguas Andinas optó por compensar a los clientes afectados por problemas informativos, sin perjuicio que los eventos de cortes del pasado verano respondieron a eventos de fuerza mayor, producto de lluvias inusuales a gran altura, las que causaron aluviones en la pre cordillera y provocaron un imprevisible incremento de la turbiedad de las aguas del río Maipo. Lo anterior obligó a la Compañía a cerrar temporalmente las Plantas de Tratamiento de Agua Potable Las Vizcachas, La Florida y Padre Hurtado, de manera de evitar el embancamiento del lodo en las instalaciones sanitarias y así poder normalizar el servicio de agua potable en el menor tiempo posible.

Tras los eventos ocurridos, la compañía ha revisado todos sus procesos y protocolos informativos, de forma de evitar que situaciones como las ocurridas en el pasado pudieran volver a repetirse.

Saluda atentamente a usted,

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large loop followed by several vertical strokes and a final horizontal stroke.

Jesús García G.
Gerente General

c.c.: Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile
Bolsa de Corredores de Valparaíso
Comisión Clasificadora de Riesgo
Fitch Ratings, Clasificadora de Riesgo
ICR Clasificadora de Riesgo
Banco de Chile